383

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

AI - MC - 2479- 2022
INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO: "AGR-01 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

1.1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Según Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía."* del Decreto 1860 de 2021

publicación de la invitación	31/05/2022	10:00 A.M.
publicación de estudios previos	31/05/2022	10:00 A.M
Plazo para recepción de observaciones	01/06/2022	18:00 P.M.
solicitudes de limitación a Mipymes nacionales o territoriales	01/06/2022	18:00 A.M
Respuesta a las observaciones a la invitación	02/06/2022	15:00 P.M
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado (cuando aplique)	03/06/2022	15:00 P.M.
Plazo máximo para expedir adendas	06/06/2022	10:00 A.M.
presentación de ofertas	07/06/2022	10:00 A.M.
apertura de sobres	07/06/2022	10:05 A.M.
informe de presentación de ofertas	07/06/2022	10:10 A.M.
publicación del informe de evaluación de las ofertas	09/06/2022	15:00 P.M.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/06/2022	18:00 P.M.
Respuesta a las observaciones	13/06/2022	15:00 P.M.
aceptación de ofertas	14/06/2022	18:00 P.M.
entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/06/2022	14:00 P.M.
aprobación de las garantías de ejecución del contrato	24/06/2022	17:00 P.M.
plazo de validez de las ofertas	60	DIAS

1.1.2. CLASIFICACION UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
260000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	**26110000** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	**26111600** Generadores de potencia	**26111607** Generadores Solares
39000000 Compontes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	**39120000** Equipos, suministros y componentes eléctricos	**39121700** Ferretería eléctrica y suministros	
39000000	**39120000**	**39121900**	

Compontes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica	
39000000 Compontes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39122000 Unidades eléctricas de velocidades variables	
72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151200 Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	

1.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Es de Sesenta (60) Días calendario Contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.

1.1.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Patria; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

La SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, tiene como misión formular y orientar las polìticas, planes y programas tendientes a la conservaciòn, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales, así mismo se encargará de fomentar, orientar y liderar las polìticas para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres en el Municipio

En la DIMENSION III, IBAGUÉ AMBIENTAL Y ECOSISTEMIA, se proyecta el mantenimiento y mejoramiento de la oferta ambiental aprovechando de manera responsable los recursos naturales, impulsar el desarrollo sostenible, equitativo, ordenado y equilibrado del territorio, impactando a traves de la generacion de acciones y estrategias interinstitucionales en la promocion de oportunidades que reduzcan la desigualdad y construya ciudad a partir de la valoracion y aprovechamiento de nuestros potenciales, con la conservacion y el uso respondable de la oferta ambiental, hidrica y de los recursos naturales.

Esta dimensión se encuentra sustentada en el cuarto de los enfoques "Enfoque de Desarrollo Territorial" que hemos definido en nuestro plan de desarrollo. Enfrentar los desafíos del cambio climático constituye uno de los grandes retos de nuestro país y del mundo en los próximos años, que implica transformaciones profundas en el modelo económico y no solo mejores políticas ambientales: uno de los principales cambios consiste en la disminución del uso de energías fósiles. En concordancia con lo anterior, en el plan de desarrollo nos proponemos impulsar el desarrollo sostenible y equilibrado del territorio, como uno de los grandes retos, en la construcción y adecuación de escenarios que promuevan nuestras potencialidades y oportunidades ambientales.

Es así que tiene como objetivo establecer lineamientos para el uso eficiente y eficaz de los recursos naturales del municipio de Ibagué, garantizando el desarrollo sostenible en el territorio, en beneficio del entorno y la población, en el marco de cuatro ejes estructurales, desarrollo sostenible, áreas naturales, socio ambiental y gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1000 - 0016 del 11/01/2019 "***POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE***

IBAGUÉ", la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo tiene dentro de las actividades a su cargo formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales. También formular, implementar y coordinar con visión integral, la política de conservación aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias, entre otras.

Que a través del PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, se pretende oriental y llevar a cabo la mitigación de Gases de Efecto Invernadero y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta que el cambio climático tendrá efectos significativos en los entornos rurales, puesto que afectará los cultivos presentes en el municipio.

Aunado a lo anterior Ibagué fue certificado en la Norma ISO 14001: Permite establecer un Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

Esta actividad permite que la entidad cuente con un sistema de gestión ambiental el cual a través de sus programas ambientales que actualmente se tienen implementados, permiten identificar las medidas y controles para contribuir a mitigar los impactos que generan las actividades que desarrolla la entidad sobre el ambiente. Adicionalmente, es importante mencionar que el planeta afronta una seria crisis energética por el agotamiento de las fuentes de petróleo, gas, etc., energías fósiles que han impactado negativamente la naturaleza y el medio ambiente. Además, el calentamiento global y el incremento de los gases de efecto invernadero amenazan la existencia de la especie humana, si los Estados y la sociedad en general no asumen una conciencia actuante de los peligros hacia el futuro y no se toman medidas de inmediato que cambien el rumbo de la depredación del medio ambiente, la utilización de energías alternativas, como la energía solar se impone como una necesidad inaplazable para afrontar estos graves problemas que padece la humanidad.

En muchos países del mundo se viene utilizando la energía solar, pero en Colombia a pesar de las grandes posibilidades que tenemos por estar ubicados en la zona tórrida, no se han desplegado acciones y proyectos suficientes con miras a masificar su utilización.

En Colombia se ha avanzado en la creación de normatividad sobre el tema, pero faltan estímulos y apoyo de las entidades estatales para promover el uso de la energía solar.

Por otra parte, si vemos los beneficios que traería la implementación de esta energía renovable podemos destacar los siguientes:

- La energía solar es renovable, lo que indica que siempre va a estar presente todos los días.
- La energía solar es amigable con el medio ambiente. En comparación con los combustibles fósiles que emiten gases de efecto invernadero, sustancias cancerígenas y dióxido de carbono, las células solares no sueltan nada en el aire.
- Los paneles solares son muy fiables. No hay partes móviles por lo que no hay que preocuparse sobre la sustitución de cualquier cosa.
- Las células solares no hacen ruido durante la percepción de la energía. No existe ninguna otra fuente de energía renovable que sea completamente silenciosa.
- A largo plazo, la electricidad solar es más barata que comprarla de la compañía eléctrica. Hay un costo de arranque, pero luego empieza a pagarse por sí misma. Una vez que se llega al punto de equilibrio, después todo es ganancia.
- Hay una gran variedad de sistemas de paneles solares disponibles.
- Se puede generar procesos autosuficientes, que pueden reducir costos del consumo de energía eléctrica. Incluso en el futuro se podría vivir fuera de la red de energía eléctrica sin tener que pagar factura mensual de luz.
- La tecnología solar está mejorando constantemente. Las instalaciones solares están aumentando en un increíble 50% cada año, la mayoría de los cuales son pequeños sistemas caseros.
- Usando el poder del sol para calentar e iluminar los hogares es una forma muy limpia y respetuosa con el medio ambiente y la generación de energía.
- Mediante la instalación de paneles solares, se está utilizando una forma de energía renovable y hay menos preocupaciones por si hay escasez de energía en el futuro.
- Ahorro en dinero con la producción de energía Solar.

- La implementación de esta tecnología apunta a la implementación del programa de manejo racional de la energía que hace parte de la gestión ambiental y cumple con los objetivos propuestos en la política ambiental de la Entidad. En ese sentido y de acuerdo a la Ley 697 promulgada por el Congreso de la República en octubre de 2001 declaró el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional.

La Resolución 180919 de 2010, proveniente del Ministerio de Minas y energía adopta el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas de Energía No Convencionales – PROURE. Por otra parte, La norma técnica colombiana NTC-ISO 50001 es un estándar internacional de gestión de la energía destinado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros impactos ambientales. Establece los sistemas y procesos para mejorar el desempeño energético dentro de las organizaciones, en donde se incluye el uso racional y eficiente de la energía. Adicional a esto, el congreso de la Republica expide la Ley 1715 de 2014 que regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional. En su Artículo 4. Declaratoria de utilidad pública e interés social, la promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de las actividades de producción y utilización de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable se declara como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la económica colombiana, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables.

El Gobierno Nacional y el resto de administraciones públicas, establecerán objetivos de beneficencia energética a ser alcanzadas a través de medidas de gestión eficiente de la energía. Tales objetivos deberán ser fijados como metas escalonadas a ser alcanzados en periodos fijos de tiempo, con horizontes de hasta 10 años tras su entrada en vigencia.

Por lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento a lo establecido en la Política Ambiental, y como entidad comprometida con el cuidado y preservación del medio ambiente, se hace necesario seguir con la implementación de alternativas de energías no convencionales como es la utilización de la energía solar a través de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema solar hibrido, el cual permitirá mitigar el uso de combustibles fósiles, la reducción de recursos naturales no renovables, reducción de gases de efecto invernadero, entre otros beneficios ambientales y económicos.

Que la Administración Municipal – Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo considera la adquisición de sistemas FOTOVOLTAICOS buscando suplir la necesidad de energía eléctrica en la zona rural del Municipio de Ibagué específicamente en el corregimiento 7 Juntas y Corregimiento 8 Villarestrepo aportando así a la conservación del ambiente y la disminución de los efectos del cambio climático.

Que la entidad en la DIMENSION III, IBAGUÉ AMBIENTAL Y ECOSISTEMIA. PROGRAMA 2. PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. Para la presente contratación afectara el Rubro Presupuestal **No 2.19.3.2.02.01.004-01,** Objeto De Gasto: **PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**, Constatando dicho proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código de viabilidad BPIN 2020730010013 el cual se encuentra viabilizado y actualizado para la vigencia 2022 y armonizado con el plan de desarrollo 2020-2023, según el certificado expedido el 3 de enero de 2022 por La Secretaria de Planeación Municipal, proyecto que se encuentra vigente actualmente, el cual hace parte del plan de desarrollo " IBAGUÉ VIBRA 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 0007 de 16 de Junio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del presente porceso es Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos MCTE ($58.660.542MCTE) IVA Incluido.

40

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO RUBRO - FF	OBJETO DE GASTO	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
2.19.3.2.02.01.004.01	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1310-3855	**$59.000.000**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**($58.660.542)**

1.3. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.3.1. ESTUDIO DE PRECIOS

El Municipio de Ibagué – Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, en razón a la necesidad de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICOS EN EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector, arrojando los siguientes precios relacionados en la siguiente tabla:

EMPRESA	DIRECCION	CORREO	VALOR DE LA PROPUESTA
ENELICO S.A.S	Cra. 2 No. 6 -02	gerencia@enelico,com	58.059.252
ECOSOLARQ	Car 10 No. 1 – 34 Neiva	ompedraza25@gmail.com	58.924.930
E.A INGENIEROS S.A.S	Cra 4 No. 9-45 Apto 203	Diego_linton@hotmail.com	58.997.443

El valor de promedio de estas cotizaciones es el que se tomara como presupuesto para este proceso contractual

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto del presente porceso es Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos MCTE ($58.660.542MCTE) IVA Incluido.

NOTA 1: La propuesta cuya oferta económica sobrepase el PRESUPUESTO SEGÚN ANALISIS DE LA OFERTA en su totalidad, será rechazada.

Siendo así se discrimina el análisis comercial realizado:

1.3.1.1. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

FÓRMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Se sumaron los valores de las cotizaciones recibidas y se dividió el resultado en el número de cotizaciones realizadas, considerando en el presupuesto **IVA INCLUIDO**

$V_1 + V_{2+} V_{3+} = V_P / N_C$

ANALISIS DE COTIZACIONES							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ENELICO ENERGIA SOLAR	EECOSOLARQ S.A.S	E.A INGENIEROS S.A.S	TOTAL PROMEDIADO
1	Panel solar 330 Watts con soporte en techo.	UND	7	9.354.142	9.204.965	9.779.665	9.446.257

	72 Celdas Certificación RETIE POLICRISTALINO Máxima Eficiencia 16.7% Tamaño 1698 x 1004 x 35 mm Peso 18.7 Kg J- Box IP 68						
2	Controlador MPPT 30 Amperios Voltaje de Operación 12/24 V.D.C Máxima entrada de Voltaje 100VDC. Máxima Eficiencia MPPT mayor a 99% Temperatura de Operación -35 grados C to +45 C.	UND	7	6.819.414	6.959.267	6.696.207	6.824.963
3	Inversor 1000Wat 12 V. D.C Onda pura entrada 12 V.D.C de Salida 120 vac Protección contra temperatura Protección bajo voltaje en batería Garantía 1 año Eficiencia mayor o igual 90% Protección con Polaridad inversa	UND	7	8.119.776	8.469.580	8.321.894	8.303.750
4	Batería 150 amperios-12 V.D.C tipo Gel/AGM Certificado UL Hoja de Seguridad Terminal 13-M8 insert	UND	7	6.776.175	7.126.021	6.966.435	6.956.210
5	DPS 600V 2 polos tipo 2	UND	7	1.123.584	1.152.130	1.097.411	1.124.375

41

	Tensión 12VDC-600VDC/800VDC, en 8/20 nos (KA) 20KA, imax (8/20) nos (KA) 40 KA estándar IEC/EN 50539-11 CERTIFICADO						
6	Fusible 1000v 12 amp con porta fusible, estándar IEC/EN60269 CERTIFICADO	UND	14	788.816	846.342	805.966	813.708
7	Gabinete termoplástica Tamaño 500X400X175 mm Puerta en bisagras plásticas reforzadas y llave de media vuelta plástica, con doble fondo metálico galvanizado, removible, accesorios para fijación en pared para preservar grado IP65,	UND	7	2.318.918	2.265.298	2.221.303	2.268.506
8	Tablero de circuitos con barra de tierra neutro – uso exterior IP 65 tamaño 217x14x105 mm CON BRAKER 1x6 amp.	UND	7	567.231	575.141	587.832	576.735
9	Puesta a Tierra varilla de cobre 1.5 mt Hidrogel y cableado	UND	7	584.717	620.109	602.714	602.513
10	Tubería ½ SCH 40 con adaptadores, curvas para cableado PV-desde el panel hasta el gabinete principal con distancia hasta de 15 Mts de tubería	MTS	15 Mts	1.449.360	1.460.415	1.367.565	1.425.780
11	Cable solar 4 mm 1500 v x 20mm con conectores MC4 hasta 30 Mts	MTS	30 mts	261.540	245.790	242.670	250.000
12	logística, armado y pruebas de sistema y capacitación de beneficiarios y funcionarios.	UND	7	6.488.062	6.435.310	6.738.270	6.553.881

	Salida para toma corriente doble con polo a tierra 15 amp 125 v con implemento para uso general.						
13	Debe incluir tubería SCH40 Hasta 10 Mts, curvas terminales, cableado CU Calibre #12.caja, línea a tierra, luminex arquea blanco o similar.	UND	7	1.547.350	1.611.092	1.514.016	1.557.486
14	Salida para iluminación con interruptor sencillo, en tubería SCH40 Hasta 30 Mts por techo y/o muro, debe incluir implemento, tubería, caja y cable calibre # 12, Bombillo Led 5Wat, platón, Linea luminex arquea blanco o similar	UND	7	801.185	833.945	857.101	830.744
15	Servicio de transporte, instalación y puesta en marcha.	UND	7	7.977.396	7.939.631	8.108.422	8.008.483
	SUBTOTAL			54.977.666	55.745.036	55.907.471	55.543.391
	IVA			3.081.586	3.179.894	3.089.972	3.117.151
	TOTAL			**58.059.252**	**58.924.930**	**58.997.443**	**58.660.542**

La Alcaldía de Ibagué – Secretaria de ambiente y Gestión del Riesgo proyecta la compra de siete (7) sistemas de acuerdo al presupuesto oficial de Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos MCTE ($58.660.542MCTE) IVA Incluido.

LOS VALORES ANTERIORES INCLUYEN IVA.

NOTA 1: La propuesta cuya oferta económica sobrepase el PRESUPUESTO SEGÚN ANALISIS DE LA OFERTA en su totalidad, será rechazada.

NOTA 2: SE ANEXAN LAS COTIZACIONES REALIZADAS

1.4. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El criterio de Selección del contratista, será para aquella oferta que contenga el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo. De igual manera se procederá si sólo se presentara una oferta. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la ley.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *"Factores de desempate y acreditación"* del Decreto 1860 de 2021.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente respecto a la oferta presentada con el menor precio ("Propuesta económica"). De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓI	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitad
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimos técnicos	Habilitado/ No habilitad
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

Los proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

1.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio.

1.6. FORMA DE PAGO:

A. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelara de la siguiente forma:

UN PAGO correspondiente al CIEN (100 %) con la entrega e instalación del total de los ítems contratados, y con la entrega a satisfacción y cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones estipuladas, con corte al día 30 del mes en que se facture previo perfeccionamiento y legalización del contrato e ingreso de los elementos del almacén del Municipio de Ibagué. El desembolso se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la Radicación de la cuenta: Para el pago se deben presentar los siguientes documentos: Factura o documento equivalente, acta de entrega a satisfacción, ingreso a almacén de la Alcaldía Municipal de Ibagué, Acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), certificación bancaria de la cuenta y Numero de la cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentar informe de ejecución que contenga las actas de entrega a los beneficiarios.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes.

Nota 1. De conformidad con el Acuerdo 017 del 05 de diciembre de 2020, será descontado el dos por ciento (2.0%) del valor del contrato la tasa PRO DEPORTE Y RECREACION.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del Municipio de Ibagué, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (oferta económica) de la invitación.
i. Cuando el proponente condicione la oferta.
j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
k. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o tachaduras, estas deberán ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como RECHAZADA.

1.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Ibagué declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. Las propuestas no cumplen las condiciones para ser habilitadas e impiden una selección objetiva.
b. No presentan ofertas el día del cierre del proceso.
c. Porque ningún oferente manifestó interés en este.
d. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación a contratar.
e. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
f. Cuando las propuestas necesarias para realizar la comparación presentan enmendaduras o tachones.
g. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. Dicha declaratoria se realizará mediante acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión

1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional Universitario JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestion del Riesgo o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto.

1.10. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Dirección de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales, acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y estampillas (2%) PROANCIANO Y (1.5%)

43

PROCULTURA requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Oficina de Contratación.

1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptacion de la invitaciónel posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

1.12. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

El contratista se obliga para con el municipio a:

1. Realizar la instalación y puesta en marcha de siete (7) sistemas fotovoltaicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá contar con el personal operativo idóneo para el transporte e instalación de los 7 sistemas Fotovoltaicos, garantizado que cuentes con los elementos de seguridad necesarios para la debida manipulación de los sistemas y su perfecto funcionamiento.
3. El contratista deberá asumir todos los gastos por concepto de transporte de los 7 sistemas fotovoltaicos, los cuales serán entregados e instalados en la zona rural del municipio de Ibagué, según los beneficiarios indicados por la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo.
4. El contratista deberá realizar la capacitación sobre el correcto uso, manejo y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos en cada uno de los 7 puntos donde se realizará la instalación y al personal de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, estas capacitaciones deberán de contar con un documento que acredite la realización de la misma
5. El Municipio de Ibagué a través del Supervisor podrá rechazar los materiales entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones, y queda obligado a reemplazarlas por otros que se ajusten exactamente a lo requerido en un término máximo de quince (15) días calendario.
6. El contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos realizados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo relacionados con los productos suministrados, la instalación y la garantía de los sistemas fotovoltaicos.
7. El contratista deberá realizar la entrada al almacén del Municipio de Ítems establecidos en el presupuesto, los cuales deberán estar en excelentes condiciones de estado y operatividad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
2. Responder por la calidad de los productos suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
4. Cumplir con lo ordenado por el Decreto No. 1000-0612 del 24 de noviembre de 2020, por medio del cual se expide el código integridad y buen gobierno de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual reza "todo

contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente código de integridad y buen gobierno, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la oferta.

5. La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de Ibagué no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
6. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007
7. El CONTRATISTA debe constituir en favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad contratante. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
8. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebracion, ejecucion y liquidacion del contrato, cuando a esto hubiere lugar
9. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
10. Realizar las demás actividades que sean asignadas de acuerdo la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

1. Verificar que el objeto contratado se cumpla por el contratista de acuerdo con las Características y Especificaciones Técnicas Mínimas.
2. una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC destinado para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeta del contractual

1.13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.13.1. ESPECIFICACIONES TECNICOS. (Anexo No. 9)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas. Las especificaciones técnicas no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad. Anexo No. 9 (Ficha técnica)

El oferente mediante la suscripción del formato del Anexo No. 1 de la invitación a contratar se compromete a cumplir con dada una de las condiciones técnicas que componente este documento.

ITEM	SISTEMA AUTONOMO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Panel solar 330 Watts con soporte en techo. 72 Celdas Certificación RETIE POLICRISTALINO Máxima Eficiencia 16.7% Tamaño 1698 x 1004 x 35 mm Peso 18.7 Kg J- Box IP 68	UND	7
2	Controlador MPPT 30 Amperios Voltaje de Operación 12/24 V.D.C Máxima entrada de Voltaje 100VDC. Máxima Eficiencia MPPT mayor a 91% Temperatura de Operación -35 grados C to +45 C.	UND	7
3	Inversor 1000Wat 12 V. D.C Onda pura entrada 12 V.D.C de Salida 120 vac Protección contra temperatura Protección bajo voltaje en batería Garantía 1 año Eficiencia mayor o igual 90% Protección con Polaridad inversa	UND	7
4	Batería 150 amperios-12 V.D.C tipo Gel/AGM Certificado UL Hoja de Seguridad Terminal 13-M8 insert	UND	7
5	DPS 600V 2 polos tipo 2 Tensión 12VDC-600VDC/800VDC, en 8/20 nos (KA) 20KA, imax (8/20) nos (KA) 40 KA estándar IEC/EN 50539-11 CERTIFICADO	UND	7
6	Fusible 1000v 12 amp con porta fusible, estándar IEC/EN60269 CERTIFICADO	UND	14
7	Gabinete metálico Tamaño 500X400X175 mm Puerta en bisagras plásticas reforzadas y llave de media vuelta plástica, con doble fondo metálico galvanizado, removible, accesorios para fijación en pared para preservar grado IP65,	UND	7
8	Tablero de circuitos con barra de tierra neutro – uso exterior IP 65 tamaño 217x14x105 mm CON BRAKER 1x6 amp.	UND	7
9	Puesta a Tierra varilla de cobre 1.5 mt Hidrogel y cableado	UND	7
10	Tubería ½ SCH 40 con adaptadores, curvas para cableado PV- desde el panel hasta el gabinete principal con distancia hasta de 15 Mts de tubería	MTS	15 Mts
11	Cable solar 4 mm 1500 v x 20mm con conectores MC4 hasta 30 Mts	MTS	30 mts
12	Logística, pruebas de sistemas y capacitación de beneficiarios y funcionarios.	UND	7
13	Salida para toma corriente doble con polo a tierra 15 amp 125 v con implemento para uso general. Debe incluir tubería SCH40 Hasta 10 Mts, curvas terminales, cableado CU Calibre #12.caja, línea a tierra, luminex arquea blanco o similar.	UND	7
14	Salida para iluminación con interruptor sencillo, en tubería SCH40 Hasta 30 Mts por techo y/o muro, debe incluir implemento, tubería, caja y cable calibre # 12, Bombillo Led 5Wat, platón, Línea luminex arquea blanco o similar	UND	7
15	Servicio de transporte, instalación y puesta en marcha	UND	7

1.13.2. OFERTA ECONOMICA. (Anexo No. 10)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezca la propuesta económica ofertada.

La propuesta no podrá ser superior a el presupuesto oficial de Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos MCTE ($58.660.542MCTE) IVA Incluido, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 10 (Oferta Económica) cumpliendo con cada uno de los aspectos contenidos en ellas.

1.13.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.13.3.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente demostrara su experiencia como requisito habilitante, de la siguiente manera:

Se requiere que el proponente acredite experiencia habilitante en MÁXIMO TRES (3) contratos los cuales deberán estar suscrito, ejecutado y terminado. Si el contrato con el que pretende acreditar la experiencia tiene un objeto equiparable al presente proceso, podrá hacer valer contratos que se encuentren en ejecución (revisar nota 2). El objeto de los contratos que pretenda hacer valer deberán contener un objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOTA 1: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con: Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Fotovoltaicos

NOTA 2: Para los contratos que su estado este en ejecución, deberá tener como minino un 50% de realización de este tiempo, para lo cual la certificación deberá expresar de forma clara el porcentaje de ejecución del mismo.

Para validar la experiencia de los contratos deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Las certificaciones deberán ser expedidas por quien tenga la competencia para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que los Contratos se encuentre: celebrados y en ejecución o celebrado terminado y/o liquidados.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- Cuando exista diferencia entre la información reportada y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la invitación pública.

Solamente serán admitidas las certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del servicio.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- El valor
- Fecha de inicio.
- Periodo de ejecución o fecha de terminación, para los dos casos, el proponente deberá indicar en el acta o adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que designe a los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad

1.14. PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, según establece:

"Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II"

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma **SECOP** II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

- ✓ La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

1.16. PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II en la, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como RECHAZADA.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo LA ENTIDAD en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

" 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

1.17. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *"Factores de desempate y acreditación"* del Decreto 1860 de 2021.

1.18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

1.19. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha y la hora del cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de

ofertas. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.20. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad en los presentes estudios, por la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio a prestar requiere de la realización de un análisis del riesgo con el fin de no entorpecer el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ Vibra", dado que el contratista que sea seleccionado para la ejecución y actividades acordes a los requerimientos de la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, se le exigirá además de los requisitos mínimos que exige el Decreto reglamentario 1082 de 2015, para la contratación estatal, como es la experiencia o idoneidad, unas garantías de acuerdo al siguiente análisis:

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los siguientes riesgos involucrados en la contratación, con el fin de que en el curso del proceso se estimen cualitativa y cuantitativamente así como la probabilidad de impacto y señalen el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de circunstancias previstas en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Respecto de estos riesgos, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse en la oportunidad que tienen para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, La presentación de las ofertas implica la aceptación de los proponentes de los riesgos estimados cuantificados cualificados y asignados en el pliego de condiciones por la entidad.

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

1.20.1. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE.

De conformidad con el inciso 1 del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se determina que en la presente contratación no se vislumbran riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato por parte del contratista solo en lo referente al incumplimiento en el pago.

1.20.2. MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Calificación Total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con la entrega objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado a la alcaldía de Ibagué.	Incumplimiento del objeto contractual.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación de las cantidades y calidad de los bienes, antes de efectuar los pago	[1]	[1]	[2]	[Bajo]	[No]	[Supervisor)	[A partir de la adjudicación del Contrato]	[Hasta la terminación del Contrato]	Verificar al momento de la entrega de los bienes que las cantidades y calidades suministradas correspondan a las establecidas en la invitación.	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Calificación Total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específicos	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Compra venta de ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO	[1]	[2]	[3]	[Bajo]	[NO]	[Contratista]	[A partir de la adjudicación del	[Hasta la terminación del Contrato]	El suministro debe ser entregado en las oficinas de la Alcaldía Municipal	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	Se presenta cuando el presupuesto o planificado no corresponde al valor real contrato a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generar la declaratoria de desierta del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	ETAPA PLANEACION: Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de planeación.
4	General	Externo	Selección	Tecnologicos	Cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA PLANEACION: Elaboración de un cronograma con plazos que permitan tener movilidad en caso de fallas del SECOP II.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa Precontractual	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de selección.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto valoración	Calificación Total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista Selecciona do no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentació n de las garantías que amparan el cumplimien to del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecució n del contrato y afectació n en el logro de los objetivos y satisfacci ón de la necesida d propuest a.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	ETAPA PLANEACIO N: Se establecen plazos perentorios para el perfeccionam iento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa Precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación

Elaboró Ing. José Yunay Cifuentes - Profesional universitario

1.21. GARANTÍAS

para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituya, a favor del Municipio de Ibagué dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una poliza	Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b)el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c)los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	vigencia del contrato y seis (6) meses más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco (5) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y a prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Entidad.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 del 2015.

1.21.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La vigencia de la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Ibagué, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

B. CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. Por el termino de duración del contrato y Seis (6) Meses más, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

Por una cuantía del Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, por una vigencia igual al contrato y seis (6) meses más en cumplimiento del parágrafo del artículo 7 Y 8 de la Ley 1474 de 2011.

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

E. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3. y el 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

1.22. ADENDA

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué, puede expedir adendas hasta tres (3) días antes del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Alcaldía de Ibagué publicará en el SECOP II el acta de la audiencia de cierre, consignando entre otras: la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, el número de folios del sobre No. 1 y número de póliza de seriedad, así como se dejará constancia que éstas estén debidamente suscritas.

1.23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En la modalidad de Selección de mínima cuantía se da cumplimiento al Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> "*ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

99

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.24. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

1.25.CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

1.26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima.

1.27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

CAPITULO 2

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

La Alcaldía de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de (Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2.1.1.1. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

2.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del

representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.1.2. FORMA DE PARTICIPACION

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.
El Oferente podrá presentar la oferta de la siguiente manera:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

2.1.3. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN. (Anexo No. 1)

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1. (Carta de Presentación de la Propuesta)

b. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Anexo No. 2)

En el caso de ser persona jurídica en el Anexo No. 2 (Manifestación del Oferente sobre Inhabilidades E Incompatibilidades), el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 2 (Manifestación del Oferente sobre Inhabilidades E Incompatibilidades) por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

c. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS. (Anexo No. 3)

El proponente (persona natural o jurídica) debe acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido(s) en ninguna lista nacional o internacional de lavado de activos, en los términos señalados en el Anexo No. 3. (Declaración de no Estar Incluido en las Listas Nacionales E Internacionales de Lavado de Activos)

d. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS. (Anexo No. 4)

El proponente (persona natural o jurídica) debe acreditar de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el documento Certificación, declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto anticorrupción", Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, en los términos señalados en el Anexo No. 4. (Certificación de Origen de los Recursos).

e. CÉDULA.

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

f. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017

g. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **CONSULARIZACIÓN.**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

- **APOSTILLA.**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

51

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

h. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Anexo No. 5)

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los requisitos señalados en el Anexo No. 5. (Modelo de Documento de Constitución del Consorcio y/o Unión Temporal)

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

I. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. (Anexo No. 6)

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 6 (Certificación de Aportes al Sistema Seguridad Social Integral), suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo No. 6 (Certificación de Aportes al Sistema Seguridad Social Integral).

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

j. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

k. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

l. BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

52

m. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

n. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes penales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

o. LIBRETA MILITAR. EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente como persona natural debe aportar copia de la libreta militar, con el propósito de verificar el cumplimiento de la obligación constitucional como ciudadano

p. CERTIFICADO BANCARIO

El proponente deberá aportar copia de certificación bancaria con mínimo 1 mes de expedición.

q. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener medidas correctivas pendientes por cumplir conforme a la Ley 1801 del 2016.

Conforme lo dispuesto por el artículo la Ley 1801 del 2016, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.

r. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (Anexo No. 8)

Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el Anexo No. 8 (Carta de Compromiso de Transparencia), En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

2.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT - ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CAPITULO 3
DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica será realizada por la oficina de contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la Alcaldía Municipal.

3.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Anexo No. 7)

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co. Anexo No. 7 (compromiso anticorrupción).

3.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Oficina de Contratación, ubicada en la calle 7 No. 2-18 Barrio la Pola Ibagué–Tolima, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del gasto delegado

Componente técnico: Ing. José Yunay Cifuentes - Profesional universitario
Componente jurídico: Dra. Gloria Hernández- Abogado contratista
Componente Financiero: Diana López – contadora Publica contratista